

IV. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

JUZGADO DE LO SOCIAL DE

103

MADRID NÚMERO 23

EDICTO

CÉDULA DE CITACIÓN A JUICIO Y A INTERROGATORIO

Órgano que ordena citar: Juzgado de lo social número 23 de Madrid.

Asunto en que se acuerda: juicio número 825 de 2016, promovido por don Mario Olivares Aguado, don Francisco Manuel Rivas Cobo, don Carlos Arturo Franco Arenas, don Andrés Medina Serna, don Braiden Berro Echevarri, don Héctor José González Palacio, don José María Caballero Basil, don Luis Fernando Moreno Cañas, don José Guillermo Delgado Rubiano, don Heider Mauricio González Muriel, don Diego Fernando Valencia Vásquez, don Jhon Edwars Ramírez Carvajal, don David Armando Raudales Banegas, don Marco Alejandro Gálvez Cardona y don Jummy Vinasco Parra, sobre despido.

Persona que se cita: "Norcantábrico Estudios y Proyectos, Sociedad Limitada", en concepto de parte demandada en dicho juicio.

Objeto de la citación: asistir a los actos de conciliación y juicio y, en su caso, responder al interrogatorio solicitado por el demandante, sobre los hechos y circunstancias objeto del juicio y que el Tribunal declare pertinentes.

Lugar y fecha en los que debe comparecer: en la sede de este Juzgado, sito en la calle Princesa, número 3, Sala de vistas número 4-5, ubicada en la planta cuarta, el día 7 de marzo de 2017, a las doce horas.

Advertencias legales

1. Su incomparecencia injustificada no impedirá la celebración del juicio, que continuará sin necesidad de declarar su rebeldía (artículo 83.3 de la Ley de la Jurisdicción Social).

Las siguientes comunicaciones se harán en los estrados del Juzgado, salvo las que revistan forma de auto o sentencia o se trate de emplazamiento (artículo 59 de la Ley de la Jurisdicción Social).

2. Debe concurrir a juicio con todos los medios de prueba de que intente valerse (artículo 82.2 de la Ley de la Jurisdicción Social).

3. Si pretende comparecer en el juicio asistido de abogado o representado por procurador o graduado social colegiado, debe manifestarlo a este Juzgado por escrito dentro de los dos días siguientes a la publicación del presente edicto (artículo 21.2 de la Ley de la Jurisdicción Social).

4. Si no comparece, y no justifica el motivo de la incomparecencia, el Tribunal podrá considerar reconocidos los hechos controvertidos que le perjudiquen (artículo 304 de la Ley 1/2000, de Enjuiciamiento Civil, en relación con el artículo 91 de la Ley de la Jurisdicción Social).

5. La publicación de este edicto sirve de citación en legal forma a la parte demandada, que se encuentra en ignorado paradero.

La persona citada puede examinar los autos en la Secretaría del Juzgado hasta el día de la celebración del juicio.

En Madrid, a 14 de diciembre de 2016.—La letrada de la Administración de Justicia, Rosa María Lozano Blanco.

(03/44.601/16)

